Para despachos de oficio dos m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

[illegible] de [illegible] don [illegible] martinez
y don [illegible] de Caceres y juntos a cor
baron lo q.e

Entraron los señores [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] don [illegible] [illegible]

Bio se vn despacho de su magestad expedido por
su real consejo de estado, q. es como se sigue
y esto lo tomo en su mano el [illegible] al [illegible] de mayor
y cavallero mas antiguo y lo pusieron sobre su cavel
y se dexaron con el [illegible] [illegible] [illegible] en cuanto a
su cumplimiento a cargo que los señores don diego cor
bari y don [illegible] de Caceres [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
don [illegible] de [illegible] que lo es de estado testimonio
de los acuerdos q. esta ciudad [illegible] en [illegible] de febrero
y [illegible] de mayo de este año, en orden a lo q. contiene
el que se avisto q. en este ayuntamiento [illegible]
por mano del [illegible] marques de [illegible] [illegible]
a su [illegible] en nombre desta ciudad para q. se sirva de
remitirlo al real consejo de estado [illegible] de corte
como esta ciudad a cumplido en todo con lo que
su magestad le tiene mandado y el dicho real des
pacho es del tenor

Entraron los señores don [illegible] [illegible] y don diego [illegible]

El Rey = Muy noble y muy real ciudad de Cartagena, en despacho
de veinte y uno de henero de este año os ordeno que no os opu
sieredes al nombramiento que el marques de [illegible] hiso de
teniente suyo en la [illegible] de D. [illegible] martinez [illegible]
durante la ausencia de don carlos [illegible] [illegible] que lo es
en propiedad y porque [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En razon del nombramiento de teniente de adelantado y [illegible] de [illegible] [illegible]